



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



**CIRCULAR No. 029**

**PARA: ALCALDES Y SECRETARIOS Y/O COORDINADORES DE EDUCACION DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**DE: SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**ASUNTO: SUSCRIPCION ACUERDOS BOLSA COMÚN**

**FECHA: 5 DE FEBRERO DEL 2021**

Reciban un cordial saludo del actual Gobierno del Departamento del Tolima, acompañado del deseo que las actividades que se desarrollen en beneficio de la comunidad tengan un positivo impacto en el bienestar y la calidad de vida de aquellos a quien usted representa.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima se permite recordar, que de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1852 de 2015, en su Artículo 2.3.10.2.1, se define en el numeral 2, la corresponsabilidad, como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE; a su vez en el mismo artículo numeral 4º se establece como un mecanismo de ejecución unificada la BOLSA COMÚN de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la Ley, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los mismos. Finalmente, en su Artículo 2.3.10.4.3, establece, que las funciones de las Entidades Territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE en su numeral 10 corresponde: "Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional, Para el efecto debe, " a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común".

De la misma manera, se establece en la Resolución No. 29452 de 2017 en su artículo 2, numeral 2.2. Bolsa Común de Recursos: para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

- a. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorio Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.*
- b. Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a éstas los*

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



*recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.*

- c. Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.*
- d. Celebración de un Convenio de Asociación, suscrito entre entidades territoriales y el sector privado, cooperativo, no gubernamental de nivel nacional o internacional, donde la entidad territorial asumirá el rol de ordenador del gasto frente a la ejecución del PAE, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.*
- e. Transferencia de recursos de las Entidades Territoriales no Certificadas a la Entidad Territorial Certificada, mediante resoluciones de giro de recursos, los cuales serán administrados por la ETC como ordenador del gasto, para la operación del PAE en su jurisdicción.*

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento genera un documento denominado: **ACUERDO ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA Y LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA PARA DISPONER EL USO ARTICULADO DE LOS RECURSOS DE CADA UNA DE ELLAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA ÚNICA OPERACIÓN EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en el cual se contemplan todos los requisitos de información que debe aportar tanto la Entidad Territorial Certificada como el Municipio y en el cual se establece claramente que tanto la Gobernación del Tolima y como las entidades territoriales no certificadas (Municipios) ejecutarían de manera articulada y autónoma los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021. Este Acuerdo tiene como fin evitar la doble concurrencia en la prestación del servicio de Alimentación Escolar en las sedes educativas oficiales de los Municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima, la priorización que atenderá en el año 2021 de acuerdo a los criterios de priorización de la Resolución No. 29452 del MEN del año 2017, la Resolución No. 18858 de 2018 y así suscribir el Acuerdo de Bolsa Común entre la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima y la respectiva administración municipal.

Cabe anotar que en cumplimiento a los criterios de priorización establecidos en la resolución No.29452 de 2017, la zona urbana del Municipio, no puede ser beneficiada del Programa de Alimentación Escolar, tanto por parte de la ETC (Departamento), como por parte de la ET No certificada (Municipio), sin antes encontrarse cubierta el 100 % de la zona rural. Por lo cual se advierte que el Municipio no puede brindar alimentación a la población priorizada y atendida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, así mismo, se reitera que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 literal m y numeral 3.4 literal f de la Resolución No.29452 de 2017, precitada inicialmente, la cual establece **no puede existir dos operadores de servicios que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o entrega de alimentos y garantizar en coordinación con la ETC, que no haya duplicidad en la prestación del servicio de alimentación en una misma institución educativa ni en el territorio; respectivamente.** (Subrayado fuera de texto)

En cuanto a la ejecución del programa PAE, es menester informar que la Secretaría de Educación y

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COBERTURA EDUCATIVA



Cultura del Departamento del Tolima, actualmente adelanta los procesos licitatorios LP-2021-001 y LP-2021-007 SECOP II, para brindar el Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el año 2021, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones No. 29452 de 2017, 18858 de 2018, 006, 007 y 008 del 2020 emitidas por la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con una priorización a atender en cada uno de los Municipios no Certificados en educación del Departamento del Tolima, la cual se les remitirá a cada Municipio vía correo electrónico.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de brindar lineamientos y orientaciones sobre la suscripción de acuerdo de bolsa común para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE durante la vigencia 2021, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, invita a los, Alcaldes y Secretarios y/o Coordinadores De Educación de los Municipios No Certificados en Educación del Departamento del Tolima, a conectarse por medio virtual para realizar un conversatorio sobre los temas expuestos en la presente circular.

La reunión virtual se realizará a través de la Plataforma MICROSOFT TEAMS en la siguiente fecha y hora:

**FECHA:** Miércoles 10 de febrero del 2021

**HORA:** 8 :00 am

Enlace para participar en la reunión virtual: [https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_ZWYyODk0ODQtNDhiZi00MDUxLTNmNWYtMGNINjQ0NDA1MTFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227784fa80-0515-459a-97e3-40113f9e5abc%22%2c%22Oid%22%3a%22f2bb8421-0fc9-4ac7-93c1-8789c2796a9f%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZWYyODk0ODQtNDhiZi00MDUxLTNmNWYtMGNINjQ0NDA1MTFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227784fa80-0515-459a-97e3-40113f9e5abc%22%2c%22Oid%22%3a%22f2bb8421-0fc9-4ac7-93c1-8789c2796a9f%22%7d)

Con el objeto de que cada Municipio identifique la población escolar priorizada para la atención a través del Programa de Alimentación Escolar – PAE, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento se permite anexar a la presente Circular, matriz en formato EXCEL, denominada Priorización PAE para Acuerdos de Bolsa Común.

Cualquier inquietud o claridad al respecto, pueden consultarla a los siguientes correos electrónicos institucionales: [gypcy.reyes@sedtolima.gov.co](mailto:gypcy.reyes@sedtolima.gov.co) – [hernando.perdomo@sedtolima.gov.co](mailto:hernando.perdomo@sedtolima.gov.co) – [javier.rincon@sedtolima.gov.co](mailto:javier.rincon@sedtolima.gov.co) - [cristina.cardona@sedtolima.gov.co](mailto:cristina.cardona@sedtolima.gov.co) y/o [juan.acero@sedtolima.gov.co](mailto:juan.acero@sedtolima.gov.co)

Cordialmente,

  
**JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó. María Cristina Cardona Arias – Profesional Especializado- SECD 

Aprobó. Juan Carlos Acero Hernández- Director de Cobertura - SEC-TOLIMA 

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°

[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia